

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología de la Producción Animal por la Universitat Politècnica de València
Universidad solicitante	Universitat Politècnica de València
Universidad/es participante/s	Universitat Politècnica de València
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">Escuela de Doctorado de la Universitat Politècnica de València

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título:

- 6.1. Adjuntar, en futuros procesos de evaluación, las autorizaciones que no han sido presentadas para la participación de los investigadores en el Programa.



Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información contenida en la memoria:

- Realizar una revisión general de la memoria y solicitar los cambios pertinentes en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de eliminar aquella información obsoleta y proceder a su actualización.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados (ej.: Contexto, Justificación del Programa de Doctorado, Colaboraciones y Convenios). Se sugiere se realice una revisión general de la memoria y se soliciten los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada.

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

En cuanto al punto 1.3, se solicita cambiar el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas de 12 a 20 plazas anuales, de las que se estima que 6 se cubran con dedicación a tiempo parcial. El cambio se motiva basándose en la demanda de plazas recogida desde la puesta en marcha del programa y la capacidad efectiva del programa para garantizar la dirección de estas tesis. La previsión de plazas a tiempo parcial se ha tomado teniendo en cuenta el porcentaje de estudiantes matriculados en esta modalidad en el curso 20/21. Además, se modifica el enlace a la normativa de permanencia en los estudios de Doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se solicita la ampliación en 8 plazas para estudiantes de nuevo ingreso, en concreto en el segundo año. Se estima que, de las 20 plazas totales, 6 puedan ser cubiertas por estudiantes con dedicación a tiempo parcial.



Revisado el enlace a la Normativa de permanencia, éste se ha modificado respecto a la Memoria verificada y funciona correctamente.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se solicita actualizar la información reflejada en el anexo del punto 6.1 de la tabla de líneas de investigación, con la denominación de los cuatro equipos de investigación que estructuran el programa. La solicitud incluye la modificación de las agrupaciones del profesorado por equipos de investigación y las líneas de investigación asociadas a cada uno de los equipos. Se actualiza la información proporcionada en cuanto al profesorado que integra cada equipo y se dan las correspondientes evidencias sobre la productividad en investigación de cada equipo. Se detallan las líneas de investigación vinculadas a los equipos de investigación del programa de doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El Programa de Doctorado está formado por un total de 44 investigadores/as y se estructura en 4 Equipos con diferentes Líneas en cada uno de ellos: 19 investigadores/as y 9 Líneas en el Equipo 1, 5 investigadores/as y 3 Líneas en el Equipo 2, 14 investigadores/as y 4 Líneas en el Equipo 3 y 6 investigadores/as y 3 Líneas en el Equipo 4.

De los 44 componentes del PD, 29 pertenecen a la UPV, 1 a la Universidad Miguel Hernández (UMH), 1 a la Universidad Cardenal Herrera (UCH-CEU) y 13 a otras Instituciones. Se incluye la autorización del IVIA para tres investigadores/as, del CECAV para un investigador, CSIC para 6, de la UMH para una investigadora. Para el caso del INIA-CSIC se remite al convenio entre la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Universitat Politècnica de València (UPV) y se indica que el profesorado del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA-CSIC) queda dentro del amparo de este convenio. Sin embargo, en el informe del CECAV figuran tres investigadoras que no están incluidas en el programa, además figura una investigadora de la UCH-CEU que no tiene la documentación de autorización.

Sería necesario que, en futuros procesos de evaluación se adjuntaran las correspondientes autorizaciones para la participación de estos investigadores en el Programa.

EL Programa cuenta con 35 investigadores con sexenio vivo o méritos equivalentes, lo que representa un 79,54% del total de profesores investigadores y, por tanto, se cumple el criterio al estar este porcentaje por encima del 60% requerido.

Respecto a los Proyectos de Investigación, todos los Equipos disponen de un Proyecto competitivo, activo y cuyo IP está en el Equipo correspondiente.

En relación a las 25 contribuciones científicas, su distribución resulta equilibrada entre los equipos de investigación y su valoración es satisfactoria.

El primer equipo presenta 11 trabajos publicados entre 2018 y 2021, 9 en Q1 y 1 en Q2; el



segundo equipo tiene tres trabajos, todos en revistas Q1, publicados entre 2019 y 2020; el equipo 3 tiene 8 artículos todos en Q1 publicados entre 2018 y 2021; y el cuarto equipo tiene tres Q1 publicados entre 2019 y 2020

En lo relativo a las 10 Tesis aportadas y sus contribuciones científicas derivadas, se hacen los siguientes comentarios: todas han sido dirigidas por investigadores adscritos al Programa y constan las fechas, las calificaciones y la Universidad en las que han sido defendidas. La defensa se ha realizado en el periodo 2017-2021 y todas las contribuciones derivadas de las tesis son Q1. Por tanto, la valoración es satisfactoria.

6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se solicita modificar la información reflejada en este punto al haberse producido cambios en la normativa de la universidad.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se modifican los mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de Tesis.

Se indica que la UPV está en proceso de aprobación de una nueva Normativa de Ordenación Académica, que implicará una modificación en el cálculo de los índices de la actividad investigadora del personal de la Universidad. En este sentido, se señala que se ha propuesto la inclusión de la actividad de tutorización de doctorandos/as en la nueva Normativa (1 punto hasta un máximo de 10).

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifican los datos de la persona responsable del título que pasa a ser la actual coordinadora del programa de doctorado.

9.2 – Representante Legal

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifican los datos del representante legal. Se introducen los datos de la directora de Área de Gestión de Títulos que, por delegación, realiza los trámites en el Registro de Títulos de grado, máster y doctorado en el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

9.3 – Solicitante

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifican los datos de la persona solicitante que pasa a ser la actual coordinadora del programa de doctorado.



RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

Madrid, a 31/01/2023:

LA DIRECTORA DE ANECA

Mercedes Siles Molina

